



**Sindicatura**  
Zapotlán el Grande

5



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**

Con las facultades previstas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA Y FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS Y CONVENIOS** al tenor de los siguientes

**ANTECEDENTES:**

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre gobernado éste por un Ayuntamiento de Elección popular. De igual forma en su fracción III del precitado artículo, tercer párrafo señala "Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.







**Sindicatura**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

II. Por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2 reitera lo anterior y señala además en el artículo, 81 en su primer párrafo que cuando a juicio del Ayuntamiento sea necesario, podrá solicitar la celebración de convenios con el Estado para que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, o para que se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

III. Al respecto la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, indica entre otras cosas el funcionamiento de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, que además en su artículo 38 fracción V, señala que dentro de sus facultades podrá celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio.

IV. Por lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal, en el sentido de que es obligación del Síndico representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba, hago la propuesta a fin de que se autorice la celebración de contratos y convenios con todas las Secretarías tanto Estales como Federales, así como organismos paraestatales de la federación o del Gobierno del Estado, en los que nuestro municipio pueda ingresar a los programas de apoyos y acciones de manera amplia, por lo que les presento para su autorización la presente iniciativa de acuerdo económico, a fin de que se autorice y faculte al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para la celebración y firma de todo tipo de contratos y convenios con todas las Secretarías tanto Estales como Federales, así como organismos paraestatales de la federación o del Gobierno del Estado en los que nuestro municipio pueda ingresar a los programas de apoyos y acciones de manera amplia, lo anterior a partir de la aprobación y hasta que concluya la presente administración municipal, estando obligada la suscrita a rendir un informe







**Sindicatura**  
Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

al Pleno del Ayuntamiento de manera trimestral de los contratos y convenios que se suscriban, conforme al siguiente

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda Municipal, para la celebración y firma de todo tipo de contratos y convenios con todas las Secretarías tanto Estales como Federales, así como organismos paraestatales de la federación o del Gobierno del Estado en los que nuestro municipio pueda ingresar a los programas de apoyos y acciones de manera amplia, estando obligada la suscrita a rendir un informe al Pleno del Ayuntamiento de manera trimestral de los contratos y convenios que se suscriban, lo anterior a partir de la aprobación y hasta que concluya la presente administración municipal, *actos de administración*

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"2016, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA INTERNACIONAL**  
**COMPOSITORA CONSUELITO VELÁZQUEZ"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; Abril 8 de 2016



Síndico Municipal

**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**



